



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **427-21**

12 NOV 2021
Salta,
Expediente N° 12.029/19

VISTO la Resolución N° D-331/21 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se prorroga la asignación del Suplemento por mayor responsabilidad al Señor Miguel Angel VARGAS, Jefe del Departamento de Admisión y Registro de Alumnos – Categoría 3 - del Agrupamiento Administrativo, para cumplir las funciones de Director Administrativo de Alumnos del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, a partir del 01 de Agosto de 2019 y hasta la cobertura del respectivo concurso y/o nueva disposición.

Que el Director General de Personal, Mgs. Jorge NINA, informa que no corresponde se prorrogue en forma retroactiva la asignación del Suplemento por mayor responsabilidad, debido al tiempo transcurrido desde la finalización del plazo (31/07/19).

Que asimismo informa que no es posible dar curso a la prórroga del suplemento por mayor responsabilidad en forma retroactiva a partir del 01/08/19 a la fecha, atento a lo prescripto por el Artículo 3 de la Resolución N° R-0005/2021.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Asignar el Suplemento por mayor responsabilidad al **Señor Miguel Angel VARGAS**, D.N.I. N° 16.517.624, Jefe del Departamento de Admisión y Registro de Alumnos – Categoría 3 - del Agrupamiento Administrativo, para cumplir las funciones de Director Administrativo de Alumnos del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, a partir del 19 de Octubre de 2021 y hasta la cobertura del respectivo concurso y/o nueva disposición.

ARTICULO 2°: Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría 3 que reviste el Sr. Vargas y las funciones de la Categoría 2, establecido por el artículo anterior y por el período determinado precedentemente, según lo dispone el Artículo 72 del



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

427-21

12 NOV 2021

Salta,
Expediente N° 12.029/19

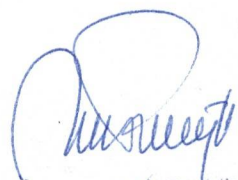
Convenio Colectivo de Trabajo Sector No Docente, homologado por el Decreto 366/06.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y a la Dirección General de Personal para la toma de razón y demás efectos.-

img
jdt


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silva Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa